

VERBAL

Radicación No 080014053009-2023-00306-00

A su despacho allego el presente proceso verbal, con el memorial que le antecede de fecha mayo 16 de 2023 enviado por correo electrónico, donde la Doctora, ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, identificado con c.c.32.709.957 de Barranquilla y T.P.No102.786 del C.S.J. quien actúa como apoderada de la parte demandante solicita la SUSTITUCION del poder a la Doctora, MARCELA PATRICIA NIÑO DE ARCO identificado con c.c.1.102.839.016 de Barranquilla y T.P. No 278.802 del C.S.J. para que lo represente en el presente proceso Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés 2023

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, mayo dieciocho (18) Del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, este despacho procederá aceptar la solicitud de sustitución del poder presentada por la Doctora. ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, quien actuaba como apoderado de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

- 1º) Acéptese la Sustitución poder presentada por la Doctora. ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA identificado con la cedula de ciudadanía No 32.709.957 y T.P. No 102.786 del C.S.J., en los términos y bajo los efectos del poder conferido por la parte demandante.
- 2º) Reconózcasele personería a la Doctora, MARCELA PATRICIA NIÑO DE ARCO identificada con la cedula de ciudadanía No 1.102.839.016 y T.P. No 278.802 del C.S.J. en los términos y bajo los efectos del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93e1ff31b5f3443f8566fd4bb0230c79e8e804a99b392b21362ad36f3ae6e6c5

Documento generado en 18/05/2023 11:11:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica